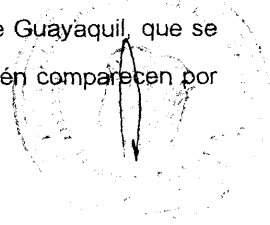


1 REACTIVACIÓN, CESIÓN DE
2 PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE
3 LA SOCIA HAIFA AMURA ADUM ADUM, A
4 FAVOR DE LA SEÑORITA SAADA PATRICIA
5 ANDRADE ADUM Y DE LA SEÑORA LODY
6 ADUM ADUM, Y DE LA SEÑORA SAADA
7 PATRICIA ADUM ADUM A FAVOR DE LA
8 SEÑORITA SAADA PATRICIA ANDRADE
9 ADUM; ESTABLECIMIENTO DE NUEVO
10 PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL,
11 REFORMA DE ESTATUTOS Y
12 TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑIA
13 LIMITADA A COMPAÑIA ANÓNIMA DE LA
14 COMPAÑIA LOS TRES HERMANOS CIA.
15 LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"-----
16 CAPITAL SUSCRITO: \$800,00-----
17 CAPITAL AUTORIZADO: \$1.600,00-----

18 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
19 del Ecuador, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil
20 siete; ante mí, Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Encargado
21 de la Notaría, Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, comparece la señorita
22 SAADA PATRICIA ANDRADE ADUM, quien declara ser ecuatoriana, mayor de
23 edad, de estado civil soltera, ocupación Ejecutiva; domiciliada en la ciudad de
24 Guayaquil, por los derechos que representa de la Compañía LOS TRES
25 HERMANOS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", en su calidad de Liquidadora,
26 conforme justifica con el nombramiento otorgado por la Superintendencia de
27 Compañías, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, que se
28 agrega como habilitante, a quien de conocer doy fe.- También comparecen por



1 una parte, en calidad de CEDENTES: HAIFA AMURA ADUM ADUM y SAADA
2 PATRICIA ADUM ADUM; quienes declaran ser ecuatorianas, domiciliadas en la
3 ciudad de Guayaquil, divorciada y soltera, respectivamente; y, por otra parte, en
4 calidad de CESIONARIAS: LODY ADUM ADUM y SAADA PATRICIA ANDRADE
5 ADUM, la primera de las nombradas declara ser libanesa, divorciada, entendida
6 en el idioma español; y, la segunda declara ser ecuatoriana, soltera; ambas,
7 domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a
8 quienes de conocerlas doy fe.- Bien instruidas en el objeto y resultado de
9 esta Escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad para su
10 otorgamiento me presentaron la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el
11 Registro de de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente
12 escritura de reactivación, cesión de participaciones, establecimiento de nuevo
13 plazo, aumento de capital, reforma de estatutos y transformación de compañía
14 limitada a compañía anónima de la Compañía LOS TRES HERMANOS CIA.
15 LTDA "EN LIQUIDACIÓN", contenida al tenor de las siguientes cláusulas:
16 PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen a la celebración y suscripción de
17 la presente escritura pública, la señorita SAADA PATRICIA ANDRADE ADUM,
18 en su calidad de Liquidadora de la Compañía LOS TRES HERMANOS CIA.
19 LTDA "EN LIQUIDACIÓN", conforme lo acredita con el nombramiento
20 debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil que acompaña para
21 que sea agregado a la presente escritura; y, debidamente autorizada por la
22 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía LOS TRES
23 HERMANOS CIA. LTDA "EN LIQUIDACIÓN", celebrada el diecisiete de
24 diciembre del dos mil siete, conforme consta de la copia certificada del acta de
25 dicha Junta que igualmente se acompaña como documento habilitante.-
26 Asimismo, concurren al otorgamiento de la presente escritura pública por una
27 parte, y en calidad de CEDENTES: HAIFA AMURA ADUM ADUM y SAADA
28 PATRICIA ADUM ADUM; ambas de nacionalidad ecuatoriana, divorciada y

1 soltera, respectivamente; y, por otra parte, por sus propios derechos y en
2 calidades de CESIONARIAS: LODY ADUM ADUM y SAADA PATRICIA
3 ANDRADE ADUM, libanesa y ecuatoriana, respectivamente; todas las
4 comparecientes mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil y
5 hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La
6 Compañía LOS TRES HERMANOS CIA. LTDA. ahora en liquidación, se
7 constituyó mediante escritura pública, celebrada el diecinueve de diciembre de
8 mil novecientos setenta y dos, ante el Doctor Tancredo Bernal Uriguen, Notario
9 Décimo Segundo del cantón Guayaquil, con domicilio en la ciudad de Guayaquil
10 y con un capital de quinientos mil 00/100 Sucres; escritura que fue inscrita en el
11 Registro Mercantil del mismo cantón, el diecisiete de enero de mil novecientos
12 noventa y tres; b) A través de la escritura pública, celebrada el dieciocho de
13 agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Abogado Piero Aycart
14 Vincenzini, Notario Trigésimo de este Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil
15 de Guayaquil, el diecisiete octubre del mismo año; se procede a aumentar el
16 Capital Social en la suma de un millón quinientos mil 00/100 Sucres; y, se
17 reforma parcialmente el Estatuto Social; c) Según Resolución de la
18 Superintendencia de Compañías, número mil doscientos once, del uno de abril
19 de mil novecientos noventa y nueve, la declara disuelta; Resolución que fue
20 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el nueve de enero del dos
21 mil dos; d) Mediante escritura pública celebrada el veintisiete de abril del dos mil
22 dos, ante el Abg. Jorge Vernaza Quevedo, e inscrita el tres de junio del dos mil
23 tres; se procedió a su reactivación, conversión del capital social, así como
24 incrementar el capital social en la suma de trescientos veinte 00/100 Dólares de
25 los Estados Unidos de América; para lo cual, se efectuó las consiguientes
26 reformas al Estatuto Social; e) Mediante Resolución número ocho mil quinientos
27 cuarenta y uno, dictada por la Superintendencia de Compañías, el veintiocho de
28 noviembre del dos mil seis, se ordena la liquidación de la Compañía LOS TRES

1 HERMANOS CIA. LTDA., inscribiéndose la citada Resolución el siete de agosto
2 del dos mil siete, iniciándose así el proceso de liquidación; y, f) La Junta General
3 Extraordinaria de Socios de la Compañía LOS TRES HERMANOS CIA. LTDA.
4 "EN LIQUIDACIÓN", celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil siete,
5 resolvió, entre otras cosas, reactivar la Compañía, otorgar consentimiento para la
6 cesión de participaciones sociales; establecer un nuevo plazo, aumentar el
7 capital social a la suma ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de
8 América, reformar sus estatutos y transformar la Compañía de Compañía
9 Limitada a Compañía Anónima, pasando a ser de LOS TRES HERMANOS CIA.
10 LTDA., a LOS TRES HERMANOS S.A., conservando el objeto social y domicilio;
11 no así los socios, los mismos que han variado, conforme consta de esta escritura
12 y la respectiva acta que se anexa; procediéndose de igual manera a aumentar su
13 capital a la suma de ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de
14 América, resolviendo finalmente cambiar íntegramente los estatutos de la
15 Compañía, adecuándose a la modalidad de sociedad anónima en la que se
16 transforma.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- La socia, señora
17 HAIFA AMURA ADUM ADUM propietaria de trescientas sesenta participaciones
18 sociales de Un Dólar cada una, que posee en el capital social de la Compañía
19 LOS TRES HERMANOS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", por sus propios
20 derechos, libre y voluntariamente, sin coacción de ninguna naturaleza, cede
21 irrevocablemente a favor de la Srta. SAADA PATRICIA ANDRADE ADUM, 245
22 (doscientos cuarenta y cinco) participaciones sociales; y, a la Sra. LODY ADUM
23 ADUM, las restantes 115 (ciento quince) participaciones sociales que posee en el
24 capital social de la Compañía antes mencionada. Asimismo, la socia, señora
25 SAADA PATRICIA ADUM ADUM por sus propios derechos, libre y
26 voluntariamente, sin coacción de ninguna naturaleza, cede irrevocablemente las
27 treinta y cinco participaciones sociales de UN DÓLAR cada una que posee en el
28 capital social de la Compañía LOS TRES HERMANOS CIA, LTDA. "EN

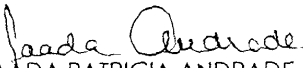
1 LIQUIDACIÓN", a favor de la Srta. SAADA PATRICIA ANDRADE ADUM.-
2 CUARTA: ACEPTACIÓN.- Nosotras: SAADA PATRICIA ANDRADE ADUM y
3 LODY ADUM ADUM, por nuestros propios derechos, aceptamos la presente
4 cesión de participaciones sociales hecha a nuestro favor, por ser conveniente a
5 nuestros intereses y por haber pagado el valor nominal de las participaciones
6 sociales a las Cedentes, en dinero efectivo y de curso legal. Asimismo,
7 declaramos conocer las obligaciones y derechos del activo y pasivo que la
8 Compañía LOS TRES HERMANOS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN" tiene
9 contraído con sus clientes, mediante contratos privados. Por lo tanto asumimos
10 como nuevas socias de la citada Compañía, todas las obligaciones y derechos
11 que nos correspondan.- Las cedentes, HAIFA AMURA ADUM ADUM y SAADA
12 PATRICIA ADUM ADUM declaran de manera expresa a través de este
13 instrumento que no existe gravamen de ninguna naturaleza, sin embargo se
14 comprometen al saneamiento de Ley en relación a los Certificados de Aportación
15 que ceden cada una ellas.- Asimismo, declaran las cedentes: **a)** Que con las
16 presentes cesiones se separan de todo derecho que les corresponden o
17 pudieren corresponderles en el futuro sobre las participaciones sociales referidas
18 anteriormente; **b)** Que se comprometen a resolver cualquier problema de tipo
19 administrativo que las cesionarias pudieren tener en el futuro, por la cesión de
20 las participaciones, materia de este contrato.- QUINTA: DECLARACIONES.-
21 Presupuestos estos antecedentes, la señorita Saada Patricia Andrade Adum, a
22 nombre y representación de la Compañía LOS TRES HERMANOS CIA. LTDA.
23 "EN LIQUIDACIÓN", quien obra en funciones de Liquidadora y debidamente
24 autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de dicha Compañía,
25 declara **a)** Reactivada la Compañía; **b)** Fijado el nuevo plazo de duración en
26 cincuenta años; **c)** Aumentado el capital social de la misma a la suma
27 ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; **d)** Reformado el
28 Artículo Quinto de los estatutos sociales; **e)** Transformada la Compañía de

1 Limitada a Anónima, por lo que se denominará LOS TRES HERMANOS S.A.; **f)**
2 Reformados íntegramente los estatutos sociales de acuerdo a la nueva
3 naturaleza de la Compañía, en los términos que constan del acta de Junta
4 General Extraordinaria de Socios, celebrada el diecisiete de diciembre del dos
5 mil siete que se incorpora al presente instrumento, conforme se ha indicado
6 anteriormente; y, **g)** Que la suscriptora del presente documento público es de
7 nacionalidad ecuatoriana.- CUARTA: DECLARACIÓN JURADA.- La señorita
8 Saada Patricia Andrade Adum en ejercicio de su representación y en funciones
9 de Liquidadora declara bajo la gravedad del juramento: **a)** Que el aumento de
10 capital de la Compañía LOS TRES HERMANOS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"
11 se encuentra correctamente integrado, conforme a lo resuelto en la Junta
12 General Extraordinaria de Socios de la citada Compañía, tal como consta en los
13 libros contables de la Compañía; y, **b)** Que la Compañía no tiene suscrito
14 contrato alguno con el Estado Ecuatoriano.- QUINTA: DOCUMENTOS
15 HABILITANTES.- Se adjuntan como documentos habilitantes: **a)** Nombramiento
16 de Liquidadora extendido por la Superintendencia de Compañías y debidamente
17 inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil; **b)** Copia certificada del acta de
18 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el diecisiete
19 de diciembre del año dos mil siete; **c)** Comprobantes de Ingreso; **d)** Asiento de
20 Diario; **f)** Estado de Situación General; y, **g)** Certificado de transferencia de
21 participaciones.- SEXTA: AUTORIZACION.- Queda ampliamente autorizada la
22 Abogada Carmen Espinoza Coello para que presente todos los escritos y realice
23 todas las gestiones necesarias hasta el total perfeccionamiento del
24 presente acto societario. Anteponga, Usted señor Notario, las
25 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y
26 perfeccionamiento de este instrumento. Firmado: Abogada Carmen
27 Espinoza C. Registro número tres mil seiscientos noventa y seis.-
28 Hasta aquí la minuta, y sus documentos habilitantes agregados, todos

CERTIFICADO

De acuerdo a lo estipulado por el Art. 113, Inciso Segundo de la Ley de Compañías; la suscrita en calidad de Liquidadora y como tal, representante legal de la Compañía LOS TRES HERMANOS CIA. LTDA. "ÉN LIQUIDACIÓN", certifica que la Junta General Extraordinaria de Socios de la prenombrada Sociedad, con el carácter de Universal, en su sesión celebrada el 17 de diciembre del 2007, resolvió en forma unánime otorgar consentimiento para que las socias: HAIFA AMURA ADUM ADUM ceda y transfiera doscientas cuarenta y cinco participaciones, a favor de la SRTA. SAADA PATRICIA ANDRADE ADUM; y, las restantes ciento quince participaciones que tiene en el capital social de la Compañía, a favor de la SRA. LODY ADUM ADUM. Asimismo, unánimemente se otorgó consentimiento para que la socia SAADA PATRICIA ADUM ADUM ceda y transfiera, las treinta y cinco participaciones sociales que tiene en el capital social de la Compañía, a favor de la SRTA. SAADA PATRICIA ANDRADE ADUM; participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles que tienen el valor de Un Dólar cada una de ellas.

Guayaquil, 18 de diciembre del 2007


SAADA PATRICIA ANDRADE ADUM
LIQUIDADORA



COMPROBANTE DE INGRESO

POR \$ 142.50

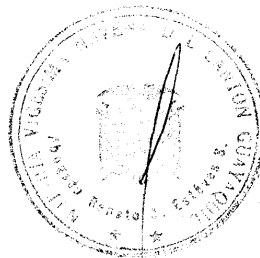
RECIBO DE CAJA

Hemos recibido en efectivo de la Srta. Saada P. Andrade Adum, la suma de Ciento Cuarenta y dos dólares Americanos con Cincuenta centavos, como pago del Cincuenta por ciento (50%) del valor de las 285 Participaciones Sociales, suscritas del Aumento del Capital Social de la compañía, LOS TRES HERMANOS CIA. LTDA. - EN LIQUIDACION, según Junta General Extraordinaria de Socios, celebre el día de hoy.

Guayaquil, Diciembre 17 del 2007

Tres Hermanos

Saada Andrade
LICENCIADA



COMPROBANTE DE INGRESO

POR \$ 57.50 ✓

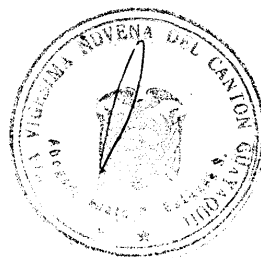
RECIBO DE CAJA

Hemos recibido en efectivo de la Sra. Lody Adum Adum, la suma de Cincuenta y Siete Dólares Americanos con Cincuenta centavos, como pago del Cincuenta por Ciento (50%) del valor de las 115 Participaciones Sociales, suscritas del Aumento del Capital Social de la compañía, **LOS TRES HERMANOS CIA. LTDA. - EN LIQUIDACION**, según Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día de hoy.

Guayaquil, Diciembre 17 del 2007 ✓

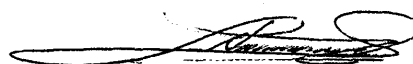
Tres Hermanos

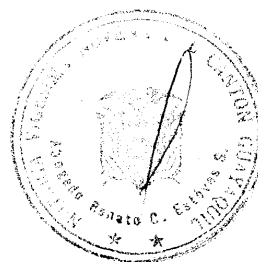
Lady Andrade
Liquidadora



TRES HERMANOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION
ASIENTOS DE DIARIO
DICIEMBRE 17 DEL 2007

RELATIVO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
	Caja General			
	Caja General Dolares			
810	Caja		200.00	✓
	Aporte Futuras Capitalizaciones			
	Aporte Personal			
3023	Lody Adum Adum	57.50	✓	
3022	Saada P. Andrade Adum	142.50	✓	200.00
	Por el valor de su entrega del 50% que corresponde al pago del valor de las 115 y 285 participaciones sociales suscritas respectivamente por cada uno del aumento del Capital Social de la Empresa.			
	SUMAN		200.00	200.00 ✓


 Santiago E. Neumann *S.*
 Contador Público
 Reg. N° 4584



TRES HERMANOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

ESTADO DE SITUACION GENERAL CORTADO AL 17 DE DICIEMBRE DEL 2007

ACTIVO

Activo Corriente

Caja		\$	14,511.60	
Impuestos Retenidos y Anticipados		"	833.31	
Total Activo Corriente				\$ 15,344.91

FIJO

Terreno		\$	8.11	
Edificio	\$	53,078.80		
(-) Dep. Acum. Edificio	"	35,244.90	"	17,833.90
Equipo de Oficina	\$	439.40		
(-) Dep. Acum. De Equi. De Oficina	"	102.52	"	336.88
Total Activo Fijo				" 18,178.89
TOTAL ACTIVO				\$ 33,523.80

PASIVO

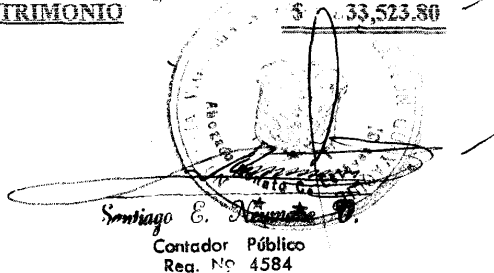
Pasivo Corriente

Cuentas por Pagar	\$	806.64		
Impuesto por Pagar	"	971.27		
Impuesto IVA	"	132.00		
Préstamo de Socios-Accionistas	"	11,284.55		
Participación de Empleados	"	0.00		
Impuesto Renta por Pagar	"	0.00		
Total Pasivo Corriente				\$ 13,194.46
TOTAL PASIVO				\$ 13,194.46

PATRIMONIO

Capital Social	\$	400.00		
Aporte Futuras Capitalizaciones	"	200.00		
Reserva Legal	"	2,814.92		
Reserva Facultativa	"	241.37		
Reserva Capital	"	17,684.57		
Perdidas y Ganancias /2007	"	1,011.52		
TOTAL PATRIMONIO				" 20,329.34
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO				\$ 33,523.80

Linda Cuadrado


 Santiago E. Acuña
 Contador Público
 Reg. No. 4584

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091581429-7

ANDRADE ADUM SAADA PATRICIA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 22 FEBRERO 1982
 IDENTIFICACION 016- 0297 06675 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1985

Patricia Andrade
 FIRMA DEL CULADO



ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 JOSE MARIA ANDRADE SERRANO
 SAADA PATRICIA ADUM
 GUAYAQUIL 12/10/2004
 12/10/2016
 REN 0962149
 Cys



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRIMARIA PRESENCIAL
 ACORDADA CONSTITUYENTE
 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007

014-0003 0915814297
 NUMERO Cedula
 ANDRADE ADUM SAADA PATRICIA

GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTON
 SAADA PATRICIA
 FIRMA DEL CULADO



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 090486095-4
 ADUM ADUM NAIFA AMURA
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
 04 ENERO 1957
 001- 0142 00439 J.
 GUAYAS/ GUAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION 1957

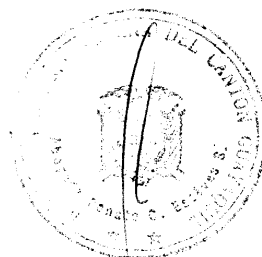
Naifa Adum

ECUATORIANA*****
 DIVORCIADO
 PRIMARIA
 FRANCISCO ADUM
 LODY ADUM
 GUAYAGUIL
 12/05/2016
 12/05/2004
 0767075


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE VOTACION
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 20 DE OCTUBRE DE 2007
 000-0001
 NOMBRE
 ADUM ADUM NAIFA AMURA
 Cedula
 0004860954
 GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAGUIL
 CANTON

 CANTON GUAYAGUIL

FOLIO 1 DE 1
 FOLIO 2 DE 2



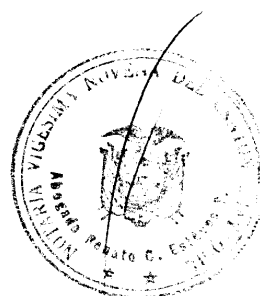

 CIUDADANIA 090638731-1
 ADUM ADUM SAADA PATRICIA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 31 FEBRO 1959
 002- 0096 01485 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1959


Patricia Saada Adum

ECUATORIANA***** V4444V4444
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 FRANCISCO ADUM
 LADY ADUM
 GUAYAQUIL 22/07/2002
 22/07/2014
 0057107


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 072-0001 0906387311
 NUMERO CEDULA
 ADUM ADUM SAADA PATRICIA
 GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL CANTON


Patricia Saada Adum



[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
13 DE ABRIL DE 2007

064-0001
NUMERO
ADUM ADUM LODY

0904856820
CEDULA

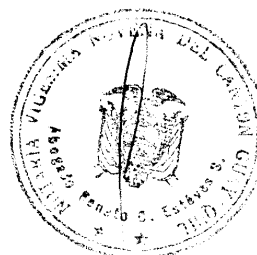
GUAYAS
PROVINCIA
ROCAFORTE
PARROQUIA

GUAYAS

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la Consulta Popular Nacional
del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS EXÁMENES PÚBLICOS Y PRIVADOS



RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0006095

MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

Ref. 710-7-73.

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008541 del 28 de noviembre de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de agosto de 2007, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **LOS TRES HERMANOS CIA. LTDA.**, empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil, el 19 de diciembre de 1972, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de enero de 1979;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al dr. Nietzsche Salas Guzmán, quien no se posesionó del cargo de liquidador;

QUE es atribución del Superintendente de Compañías nombrar y remover a los liquidadores;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-9814 de 18 de agosto de 1998; ADM-0649 de 27 de diciembre de 2006; y, ADM-07106 de 25 de abril de 2007;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR en reemplazo del Dr. Nietzsche Salas Guzmán a la señora Saada Patricia Andrade Adum para el cargo de Liquidadora de la compañía **LOS TRES HERMANOS CIA. LTDA.** "EN LIQUIDACIÓN", y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Liquidadora inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde la fecha de su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, envíe el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 SEP 2007



Ab. María Anapha Jiménez Torres
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

GEM/Myriam
EXP. No. 20.393
Trámite No. 27.009

ACEPTO el nombramiento de Liquidador. Guayaquil, a 14 SET. 2007


Sra. Saada Patricia Andrade Adum
C.I. No. 0915814297

NUMERO DE REPERTORIO: 47.146
FECHA DE REPERTORIO: 21/sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiuno de Septiembre del dos mil siete queda inscrita la Resolución N° 07-G-IJ-0006095, dictada el 13 de septiembre del 2007, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Maria Anahpa Jiménez Torres, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía **LOS TRES HERMANOS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, a favor de **SAADA PATRICIA ANDRADE ADUM**, a foja 108.994, Registro Mercantil número 19.495.

ORDEN: 47146



5

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Copia: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
LOS TRES HERMANOS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL 17 DE
DICIEMBRE DEL 2007.-

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete, a las dieciocho horas, en el local de la Compañía ubicado en las calles Rumichaca No. 1.306 y Clemente Ballén, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía LOS TRES HERMANOS CIA. LTDA., "EN LIQUIDACIÓN", con la concurrencia de las siguientes socias: SAADA PATRICIA ANDRADE ADUM, por sus propios derechos y propietaria de 5 (cinco) participaciones; SAADA PATRICIA ADUM, por sus propios derechos y propietaria de 35 (treinta y cinco) participaciones y HAIFA AMURA ADUM ADUM por sus propios derechos y propietaria de 360 (trescientas sesenta) participaciones; las mismas que totalizan 400 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado íntegramente, las socias por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal para tratar el siguiente Orden del Día: 1. REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CON EL ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO PLAZO DE DURACIÓN; 2. CONSENTIR EN LA CESIÓN DE LAS PARTES SOCIALES Y ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS; 3. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS; 4. TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE LIMITADA A ANÓNIMA; y, 5. DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES.- Las socias presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General y que los puntos a tratar sean los mencionados anteriormente. Preside la sesión la señorita Saada Patricia Andrade Adum en funciones de Liquidadora y se designa a la señora Lody Adum Adum para que actúe como Secretaria Ad-hoc. Previa a la instalación de la sesión se cumplió con lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual se declara instalada la Junta para deliberar sobre los puntos a tratarse: UNO.- REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CON EL ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO PLAZO DE DURACIÓN: La Presidenta manifiesta que en virtud de las condiciones económicas y las mejores perspectivas para los negocios es necesario reactivar la Compañía que se encuentra en proceso de liquidación, según Resolución No. 06-G-IJ-0008541 del 28 de noviembre del 2006, emitida por la Superintendencia de

Compañías; habiendo presentado para tal efecto, los Balances Generales correspondientes y pagado las contribuciones de Ley a dicha Institución hasta el año 2006. Siendo al mismo tiempo, necesario establecer un nuevo plazo de duración, ya que la Compañía fue disuelta por haber fenecido el anterior plazo; particular que pone a consideración de la Junta. Luego de las debidas deliberaciones, la Junta General de Socios, por unanimidad RESOLVIÓ: Reactivar la Compañía LOS TRES HERMANOS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN" para que continúe funcionando con toda normalidad de aquí en adelante, estableciendo un nuevo plazo de 50 años, ratificando además todos los actos jurídicos realizados por la Compañía desde el 17 de enero del 2003, fecha en que feneció su plazo; y, solicitar la correspondiente resolución aprobatoria a la Superintendencia de Compañías para los fines legales consiguientes.-

DOS.- CONSENTIR EN LA CESIÓN DE LAS PARTES SOCIALES Y EN LA ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.- La Presidenta de la Junta, expresa que en razón de la actual situación de la Compañía, se hace necesario re-oxigenarse; por lo que previo al aumento de capital, pone a consideración de la Sala, este segundo punto del orden del día. Luego de la deliberación sobre el particular, toma la palabra la socia HAIFA AMURA ADUM ADUM y manifiesta que es su deseo ceder sus 360 participaciones que tiene en el capital social, ofreciéndolas previamente a las otras socias, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Sexto del Contrato Social y al mismo tiempo, acogiéndose al derecho que le concede el Art.113 de la Ley de Compañías.- La socia SAADA PATRICIA ADUM ADUM, en uso de la palabra, manifiesta que no desea adquirir ninguna participación, por lo que deja en libertad para que la otra socia, de así desearlo, pueda adquirirlas, para lo cual, deja expresa constancia de su renuncia al derecho de preferencia que le concede la Ley.- Por su parte, la socia SAADA PATRICIA ANDRADE ADUM expresa que ella compraría 245 (doscientas cuarenta y cinco) participaciones y sugiere que siendo su conocimiento que la Sra. LODY ADUM ADUM presente en esta Sesión, desea comprar las restantes 115 (ciento quince) participaciones de las ofrecidas en venta; razón por la cual, solicita se la acepte. Particular que es elevado a moción y resolución de la Junta; la misma que luego de deliberar al respecto, RESUELVE aprobar por unanimidad la cesión de la participaciones que hace la socia HAIFA AMURA ADUM, en la forma antes expuestas; así como admitir como nueva socia a la Sra. LODY ADUM ADUM.- En igual sentido, se pronuncia la socia SAADA PATRICIA ADUM ADUM, quien desea ceder sus 35 (treinta y cinco) participaciones que posee dentro del capital social, a favor de la Srta. SAADA PATRICIA ANDRADE ADUM. Cesión que es aprobada unánimemente por la Junta General de Socios.-

TRES.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Al respecto, y luego de la debida deliberación, por unanimidad

del capital social presente, la Junta General de Socios RESUELVE: (a) Incrementar el capital social de la Compañía a US\$400,00, aumento con el que el capital social alcanza la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y para lo cual, se emiten cuatrocientas nuevas participaciones sociales de Un Dólar cada una, que serán suscritas y pagadas en numerario, de la siguiente manera: SAADA PATRICIA ANDRADE ADUM, 285 participaciones; y, LODY ADUM ADUM, 115 participaciones; todas ellas iguales, acumulativas e indivisibles que serán pagadas en un cincuenta por ciento de cada participación, y el restante 50% en el plazo de doce meses, a contarse desde la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.- Consecuentemente, el capital social de la Compañía queda conformado así: SAADA PATRICIA ANDRADE ADUM, 570 participaciones y LODY ADUM ADUM, 230 participaciones. (b) Como consecuencia del aumento del capital aprobado, reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá: "ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El Capital de la Compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, numeradas del cero cero uno a la ochocientos, inclusive. La Compañía entregará a cada socia un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le correspondan".- CUATRO. TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE LIMITADA A ANÓNIMA: Sobre el particular, la Presidenta expresa que es una aspiración de las socias adoptar una figura jurídica distinta para el mejor desenvolvimiento y desarrollo de los negocios de la Compañía y que lo ideal sería transformar la Compañía en una Sociedad Anónima sin que opere su disolución, ni pierda su personería, conservando el mismo objeto, domicilio y con el capital, ahora incrementado a US\$800,00; por lo que sólo sería necesario adaptar la denominación a la nueva especie de compañía, la misma que en lo sucesivo sería: "LOS TRES HERMANOS S.A." y adecuar sus estatutos sociales a la nueva modalidad de Compañía Anónima. Luego de discutir al respecto, la Junta por unanimidad RESOLVIO: Transformar la Compañía Limitada a Anónima, aprobando asimismo la reforma total de los Estatutos Sociales en los siguientes términos: "ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LOS TRES HERMANOS SA- CAPITULO UNO: DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO Y CAPITAL- ARTÍCULO PRIMERO: De la Denominación de la Compañía es: LOS TRES HERMANOS S.A., la misma es de naturaleza anónima, civil y de nacionalidad ecuatoriana.- ARTÍCULO SEGUNDO: Del Objeto: La Compañía tendrá por objeto la organización de negocios relacionados con la compraventa,

arrendamiento, mandato y administración en general de bienes raíces. Podrá adquirir acciones y participaciones en cualquier clase de compañías, derechos reales y personales, bienes muebles e inmuebles y contraer obligaciones de dar, hacer y no hacer, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social.- **ARTÍCULO TERCERO: Del Domicilio:** La Compañía

tendrá su domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, pero podrá abrir sucursales, agencias u oficinas en cualquier parte de la República, de conformidad con la Ley y los presentes Estatutos.- **ARTÍCULO CUARTO: Del Plazo:** El plazo de

duración de esta Compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, pero la Compañía podrá prorrogarlo o disolverse antes del plazo estipulado, por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO QUINTO:**

Del Capital: El Capital Suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una, las que estarán numeradas de la 001 a la 800, inclusive; representadas por títulos negociables que podrán contener una o más de ellas. Los títulos de las acciones se escribirán en idioma castellano, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley de Compañías y deberán ser firmadas por el Presidente y por el Gerente de la Compañía. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- DE LA JUNTA GENERAL Y DE**

LOS ADMINISTRADORES.- ARTÍCULO SEXTO.- De la Junta General. La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía. En consecuencia, a más de los asuntos que son de su competencia, según el Art. 231 de la Ley de Compañías, podrá conocer también todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgare convenientes para la sociedad. Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias, se reunirán por lo menos, una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para tratar sobre los asuntos exigidos y permitidos por la Ley y cualquier otro punto lícito puntualizado en la convocatoria. Las extraordinarias se reunirán en cualquier época, cuando fueren convocadas para tratar sobre los asuntos señalados en la convocatoria. La Junta General, sea ordinaria o

extraordinaria, serán convocadas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos al fijado para su reunión y cumpliendo con las formalidades que para el efecto exige el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, no obstante lo indicado anteriormente, la Junta General se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital suscrito y pagado de la Compañía y cuyos asistentes deberán suscribir el acta de sesión, bajo sanción de nulidad, así como aceptar por unanimidad la celebración de la Junta. El Gerente de la Compañía está obligado a convocar a Junta General de Accionistas, sea esta ordinaria o extraordinaria. El o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, podrán pedir por escrito y en cualquier tiempo al Administrador de la Compañía, a una Junta General de Accionistas para tratar sobre los asuntos que indiquen en su petición. Si el Administrador o Gerente rehusase hacer la convocatoria, o no la hiciere dentro de quince días de recibida la petición, podrá el peticionario o peticionarios recurrir al Superintendente de Compañías, solicitando la convocatoria. La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, sino está representada con por lo menos, la mitad del capital pagado. No pudiéndose reunir en primera convocatoria, por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. En esta segunda convocatoria, la Junta expresará en la convocatoria que se haga, y sin que pueda modificarse el objeto de la primera reunión convocada. Pero, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente los asuntos a que se refiere el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, será menester que concurra a la primera reunión la mita del capital pagado, a la segunda reunión, la tercera parte del capital pagado, y sin aún no hubiera el quórum requerido, se procederá a una tercera convocatoria, en cuyo caso, la Junta se constituirá con el número de accionistas presentes, y se estará en lo demás a los que dispone el artículo antes citado. Las decisiones que adopte la Junta General, serán tomadas por mayoría de votos del capital

social. De toda sesión se levantará un acta que será llevada en un libro destinado para el efecto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO:** De los **Administradores.** La Junta General nombrará a un **Presidente** y a un **Gerente** de la Compañía, los mismos que durarán **cinco años** en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, y quienes serán accionistas de la Compañía. **SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:**

a) **Presidir** las Juntas Generales de Accionistas; b) **Suscribir** conjuntamente con el **Secretario** las actas de las Juntas Generales de Accionistas; c) **Legalizar** con su firma los títulos de las acciones en unión del Gerente; d) **Vigilar** la marcha de los negocios de la Compañía; e) **Cumplir** con las comisiones que se le encarguen por parte de la Junta General y hacer cumplir sus resoluciones; f) **Subrogar** al Gerente en caso de ausencia o impedimento; y, las demás atribuciones contempladas en la Ley de Compañías y estos Estatutos.- **SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE:** a)

Ejercer la representación legal de la Compañía en lo judicial o extrajudicial, así como en todos los asuntos relacionados con las operaciones de la Compañía; b) **Celebrar** toda clase de actos y contratos en que deba intervenir la Compañía sin limitación alguna, pero para comprar, vender, hipotecar y arrendar bienes raíces necesitará la autorización respectiva de la Junta General de Accionistas; c) **Fijar sueldos** y remuneraciones del personal que labora para la Compañía y contratar sus servicios; d) **Llevar el Libro de Actas** de la Compañía, debidamente foliado y suscribir las mismas en calidad de **Secretario** de las Juntas Generales; e) **Cuidar** que se lleven todos los libros que las leyes exigen, y en especial el de Acciones y Accionistas; f) **Convocar** a Junta General de conformidad con los Estatutos, la Ley de Compañías y el Reglamento respectivo; g) **Presentar** a la Junta General, el informe sobre el estado económico de la Compañía, la memoria, el balance anual, el Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la propuesta para la distribución de beneficios; h) **Cumplir** y hacer cumplir las resoluciones de las Juntas Generales; i) **Otorgar poderes especiales;** j) Las demás señaladas por la Ley de Compañías y estos Estatutos. En caso de falta temporal del Gerente y mientras dure su ausencia será subrogado por el **Presidente** con todas sus atribuciones, hasta que se designe nuevo Gerente si la ausencia fuere definitiva.

CAPÍTULO TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE COMISARIOS, REPARTO DE UTILIDADES
DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES: ARTÍCULO OCTAVO: De los **Comisarios.** La Junta General de Accionistas nombrará un

Comisario ~~que puede ser o no accionista de la Compañía y durará dos años en el cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente.~~ El Comisario tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía. ~~Todo lo concerniente a falta, continuación en sus funciones, atribuciones, obligaciones, prohibiciones, responsabilidades y demás aspectos relacionados con su cargo, se regirán por las disposiciones de la Ley de Compañías, de estos Estatutos y de lo que resuelva la Junta General.-~~

ARTÍCULO NOVENO: Reparto de Utilidades. El reparto y distribución de utilidades a los accionistas, se hará en proporción al valor pagado de las acciones y en consideración al resultado del beneficio líquido obtenido en cada ejercicio económico, sin que se les pague intereses y sin que los accionistas tengan reserva alguna de remuneraciones o ventajas especiales.-

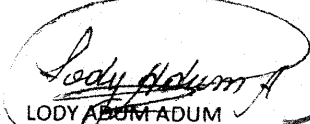
ARTÍCULO DÉCIMO: Disolución Anticipada. La disolución anticipada de esta Compañía se sujetará a las normas generales de la Ley de Compañías y si así lo resolviera por unanimidad la Junta General de Accionistas en consideración al capital pagado concurrente a la sesión. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Designación de Liquidadores.** En la liquidación de la Compañía, se cumplirán con las disposiciones de la Ley, debiendo la Junta General designar él o los liquidadores que estime necesario, pudiendo ser o no ser accionistas de la Compañía."

Terminada la lectura de los estatutos de la Compañía, y aprobados por unanimidad los mismos, la Junta resuelve también por unanimidad autorizar a la Srta. Saada Patricia Andrade Adum, Gerente de la Compañía para que proceda a operar la transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, con el nombre de: LOS TRES HERMANOS S.A., cumpliendo para ello con los requisitos que señala la Ley, procediendo a elevar a escritura pública esta transformación; así mismo, que el capital de la nueva Compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, integrándolo al aporte aprobado en esta Junta, ~~mas el que tenía la Compañía al momento de la transformación y disponiendo que a las socias que se mantienen en la nueva Compañía, se les canjee las participaciones sociales que tienen, con títulos de acciones que deberán expedirse por parte de la compañía transformada, por un valor nominal igual al que tenían en las correspondientes participaciones sociales.~~ Se deja constancia que la denominación de la

compañía transformada. será: LOS TRES HERMANOS S.A.; y, finalmente que los Estatutos reformados que se han aprobado y discutido en esta Junta, son los que corresponden legalmente a la Compañía transformada.- CUARTO.- DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES: La Presidenta manifiesta que para el normal funcionamiento de la Compañía, en el futuro es necesario designar a las personas que deben administrarla, que según los estatutos aprobados son: Un Presidente y un Gerente, por lo que pone a consideración de la Junta, este Punto del Orden del Día; el mismo que luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General de Socios, resolvió por unanimidad: Designar a la Sra. Lody Adum Adum, como Presidente de la Compañía, por un lapso de cinco años; y, reelegir a la Srta. Saada Patricia Andrade Adum como Gerente de la misma, por igual período, debiendo cursarse los respectivos nombramientos para que surtan los efectos legales correspondientes.- Finalmente, la Presidenta de la Junta, manifiesta que de conformidad con el Reglamento respectivo expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión; por lo que los instrumentos incorporados son: a) Lista de asistentes a la Junta; y, b) Copia de la presente acta certificada por la Secretaria Ad-hoc de la Junta.- Por último, la Presidenta concede un momento de receso para la redacción del acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos y cada unas de las asistentes a la misma.- f) HAIFA AMURA ADUM ADUM, Socia; f) SAADA PATRICIA ADUM, Socia; f) SAADA PATRICIA ANDRADE ADUM, Socia-Presidenta de la Junta; y f) LODY ADUM ADUM, Secretaria Ad-hoc de la Junta.-

Certifico que la presente acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 17 de diciembre del 2007


LODY ADUM ADUM
Secretaria Ad-hoc de la Junta

los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a las comparecientes, éstas la aprueban y suscriben conmigo, en un solo acto.

p. COMPAÑÍA LOS TRES HERMANOS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"



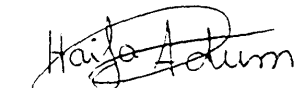
SAADA PATRICIA ANDRADE ADUM

C.C. No. 0975814297

C.V. No. 014-0003

RUC No. 0990241074001

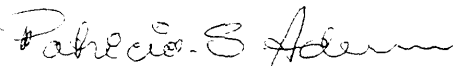
CEDENTES:



HAIFA AMURA ADUM ADUM

C.C. No. 0904860954

C.V. No. 069-0001

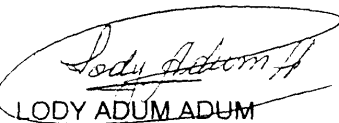


SAADA PATRICIA ADUM ADUM

C.C. No. 0906387377

C.V. No. 072-0001

CESIONARIAS:



LODY ADUM ADUM

C.C. No. 0904856820

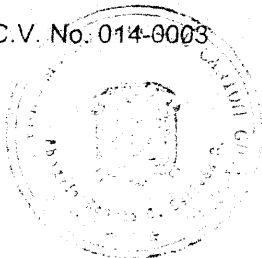
C.V. No. 064-0001

1 *Isada Andrade.*

2 SAADA PATRICIA ANDRADE ADUM

3 C.C. No. 0915814297

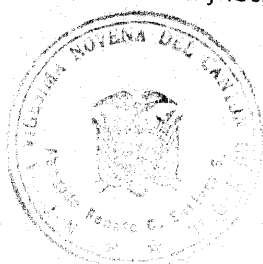
4 C.V. No. 014-0003



10
11
12
13
14
15

Ab. Renato C. Estévez Jaén
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

16 Se otorgò ante mi, en fe de ello confiero esta
17 PRIMERA COPIA que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil,
18 el día y fecha de su celebración.-



Ab. Renato C. Estévez Jaén
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomé nota al margen de la matriz de fecha 18 de Diciembre del 2007, de la Resolución número CERO OCHO-G-IJ-CERO CERO CERO UNO NUEVE SIETE SEIS, emitida por el Abogado GUILLERMA ESPINOZA DE LOS MONTEROS, DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, de fecha diez de Abril del 2008, por lo que se aprueba la REACTIVACION ESTABLECIMIENTO DE NUEVO PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA A COMPAÑÍA ANÓNIMA DE LA COMPAÑÍA LOS TRES HERMANOS CIA. LTDA., "EN LIQUIDACIÓN", de lo cual Doy fe.-

Guayaquil, ~~29~~ de Abril del 2008



NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

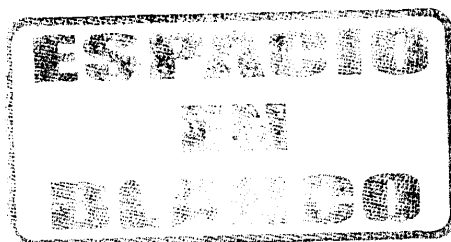
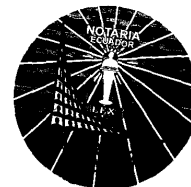


1 RAZON: DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA No. 658
2 DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, EN
3 CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 35 DE LA LEY NOTARIAL TOMO NOTA: DEL
4 CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 08-G-IJ-0001976 DE FECHA DIEZ DE ABRIL DEL
5 DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL ABOGADO GUILLERMO ESPINOZA DE LOS
6 MONTEROS A. DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y
7 LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EN LA QUE SE
8 APRUEBA LA ESCRITURA DE REACTIVACION, ESTABLECIMIENTO DE NUEVO
9 PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y
10 TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑIA LIMITADA A COMPAÑIA ANÓNIMA DE LA
11 COMPAÑIA LOS TRES HERMANOS CIA. LTDA., "EN LIQUIDACIÓN" OTORGADA
12 ANTE EL ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO
13 DE LA NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL CON FECHA
14 DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE COMO CONSTA DEL PRESENTE
15 INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL, NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.- EL
16 NOTARIO.-

17
18
19
20



21 DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
22 Notario Duodécimo
23 GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 23.029
FECHA DE REPERTORIO: 09/May/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha nueve de Junio del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0001976, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., el 10 de Abril del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía **LOS TRES HERMANOS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, la fijación de un nuevo plazo social, el aumento de capital suscrito, transformación de compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima con la denominación de **LOS TRES HERMANOS S.A.** y, Reforma Integral del Estatuto, de fojas 65.644 a 65.674, Registro Mercantil número 11.683. 2.- Se efectuaron **cuatro** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- Queda inscrita la presente cesión de participaciones mediante la cual la señora **HAIFA AMURA ADUM ADUM** cede y transfiere **(245) doscientas cuarenta y cinco** participaciones a favor de **SAADA PATRICIA ANDRADE ADUM**; y, **(115) ciento quince** participaciones a favor de **LODY ADUM ADUM**; y, la señora **SAADA PATRICIA ADUM ADUM** cede y transfiere **(35) treinta y cinco** participaciones a favor de **SAADA PATRICIA ANDRADE ADUM**, todas las participaciones son de un dólar de Estados Unidos de América cada una, que poseen dentro del capital social de la compañía **"LOS TRES HERMANOS CIA. LTDA."** 4.- Se tomó nota de la cesión de participaciones a foja 745 y 86.335 del Registro Mercantil de 1.973 y 2.005 en su orden al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 23029



\$ 8182

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA